



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Girardot, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Alimentos
Demandante : Marina Villalobos Silva
Demandado : Jaime Luis Primera H.
Radicación : 2009-00311
Interlocutorio : 00841

Presenta escrito la demandante, mediante la cual indica que desde el año 2018 viene recibiendo la cuota alimentaria a través del Banco Agrario de Colombia por descuentos que le realizan al demandado de su sueldo que percibe de la Policía Nacional, sin embargo, para el mes de noviembre del presente año, salió pensionado por la entidad CASUR, de donde solicito se oficie para que me sigan realizando el respectivo descuento de su cuota alimentaria para su hijo JUAN FELIPE PRIMERA VILLALOBOS.

De acuerdo a lo manifestado por la demandante y la relación de títulos judiciales, se ordena Oficiar a la entidad CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL "CASUR", a fin de informar la continuidad de la medida cautelar decretada dentro del proceso de la referencia, como cuota alimentaria como se ordeno en la Sentencia de fecha 9 de junio de 2010, sobre la mesada pensional y las primas adicionales. Oficiese

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de41db9ff71ff399fa4b51e5097b9958e085b5eefb0bb0f1f25189602a5b9c63**

Documento generado en 29/12/2022 09:35:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>